

---

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDIA No. 044-2016

Santa Rosa, 15 de marzo de 2016

**PRIMERO:** El suscrito Alcalde conforme a los artículos 60 y 472 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es competente para resolver las solicitudes y procesos de fraccionamiento que se hayan requerido dentro de la jurisdicción del cantón Santa Rosa.

**SEGUNDO:** Comparece la señora **MARTHA INDIO CHOEZ**, quien solicita se le autorice el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO URBANO** ubicado en Santa Rosa, sector Virgen de Chilla, calle D y callejón Peatonal 1, cuya Clave Catastral es: 07-12-01-01-16-50-014-000, con un área de terreno de: 200.00m<sup>2</sup>; cuya Propuesta Voluntarias de Dividir:

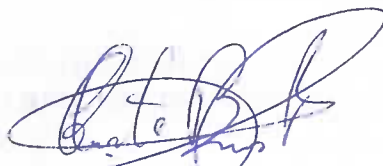
<b>Lote No. 01</b>	A: 140.00m <sup>2</sup>
<b>Lote No. 02</b>	A: 60.00m <sup>2</sup>
<b>Total</b>	A: 200.00m <sup>2</sup>

**TERCERO:** De la Certificación de bienes que se acompaña de fecha **28 de enero del 2016**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende que mediante escritura pública de compraventa celebrada en la Notaria Primera del cantón Santa Rosa, a cargo en ese entonces del señor Carlos Alberto Segarra Orellana, el veintiséis de abril de mil novecientos noventa y uno; e inscrita con el No. 385 del Libro de Propiedades y anotado al Repertorio bajo el No. 527, el dos de mayo de mil novecientos noventa y uno; se encuentra registrada la venta de un solar urbano, que hacen los cónyuges señores: Arnaldo Segundo Feijoo Granda y Olga Morla Castro, a favor de la señora Mariana Ilda Lozano Ramón; solar ubicado en esta ciudad de Santa Rosa, en la Provincia de El Oro, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: por el NORTE: solar número diecisiete, con veinte metros; por el SUR: solar número doce, con veinte metros; por el ESTE: solares números cero tres, cero cuatro, cero cinco y cero seis, con cuarenta metros; y, por el OESTE: calle Quinta, con cuarenta metros. El área total del solar es de ochocientos metros cuadrados; cuya Clave Catastral es: 25-12-13, localizado en las calles Quinta entre Transversal cuarta y Av. Transversal Quinta, sector Ciudadela "El Bosque". Consta que este solar urbano, se ha desmembrado para la venta un lote de 200.00m<sup>2</sup>, a favor de la señora Teresa de Jesús Lozano Ramón, mediante escritura pública de compraventa legalmente inscrita el doce de octubre del año dos mil. El saldo de este solar urbano, a la fecha se encuentra libre de todo gravamen.

**CUARTO:** Que revisado el Informe Técnico **No. 113-PUM**, el 03 de marzo del 2016, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, **JEFE DE PLANEAMIENTO URBANO MUNICIPAL (E)**, se detallan las características del inmueble que solicita el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO URBANO** ubicado en Santa Rosa, sector Virgen de Chilla, calle D y

callejón Peatonal 1, cuya Clave Catastral es: 07-12-01-01-16-50-014-000, con un área de terreno de: 200.00m<sup>2</sup>.

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales establecidas en el artículo 60, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que hace relación a las atribuciones del Alcalde, en concordancia con el artículo 424 y 472 ibidem, **AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO URBANO EN DOS PARTES** a favor de la señora: **MARTHA INDIO CHOEZ**.



Ing. Clemente Bravo Riofrio

**ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA**



*Dpto. Legal  
c.e. Avalúos y Catastros  
Notaria Pública  
Propietario*

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	DIRECCIÓN	CARGO	FIRMA
<i>Elaborado por:</i>	Abg. Priscilla Campuzano	Asesoría Legal	Asistente Administrativa	
<i>Revisado por:</i>	Abg. Oswaldo Arias G.	Asesoría Legal	Procurador Síndico	